



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 20 ENE. 2016

DECRETO EXENTO N° 134 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE COMUNICACIÓN E INFORMATICA**, RUT N° 77.471.810-9 domiciliado en Lautaro n° 317 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 218, de fecha 29 de diciembre de 2015.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE COMUNICACIÓN E INFORMATICA**, Patente Comercial de **VENTA DE DISTRIBUCIÓN, COMISIONISTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS COMUNICACIONALES**, en el local ubicado en **Lautaro n° 438** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.
Distribución:

- **Comercializadora de Productos de Comunicación e Informática.**
- Transparency.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL